

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 35 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 298 de 25 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.156.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

D. Napoleón Monzó, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno civil, en unión de las correspondientes instancias, un proyecto de establecimiento de una línea de transporte de fluido eléctrico desde la central de Totana hasta la villa de Alhama, para el alumbrado de ésta. Dicha línea afecta á las carreteras de Cieza á Mazarrón y de Murcia á Granada, cruzando á ésta dos veces en los kilómetros 32 y 42 y á la primera á 168 metros de su empalme con la segunda en las inmediaciones de Alhama, afectando también á diversos terrenos particulares, situados en el trayecto que existe entre la central y la villa citada.

Lo que se avisa al público para que los que se consideren perjudicados con motivo del establecimiento de la línea de referencia, formulen por escrito las reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de treinta días, contados á partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, hallándose de manifiesto, durante dicho plazo, las instancias y proyecto citados, todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece, en la Sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 13 del vigente Re-

glamento reformado para instalaciones eléctricas.

Murcia 17 de Octubre de 1905.

El Gobernador,

Federico López González

Número 2.016.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado Ferrocarriles.

Don Salvador de Lacy y Pascual de Bonanza, Marqués de Lacy, y vecino de Orihuela, presentó en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, un proyecto é instancia solicitando como Presidente de la Sociedad anónima titulada «Tranvía de Orihuela á Murcia», se otorgue la concesión de dicho tranvía, y remitidos por la Superioridad los expresados documentos á este Gobierno, para que se incoara el expediente informativo que prescriben los artículos 82, 84 y siguientes del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la ley de Ferrocarriles vigente, he dispuesto abrir información pública por el plazo de veinte días para admitir las reclamaciones que puedan presentarse sobre dicho proyecto, el cual estará expuesto durante el mencionado plazo, todos los días hábiles desde las nueve á las trece, en la Sección Administrativa de Obras públicas de este Gobierno, situada en las oficinas de las mismas.

Murcia 2 de Octubre de 1905.

El Gobernador,

Federico López González.

Número 2.168.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.807.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Meca Ruiz, vecino de Purias (Lorca), se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Esperanza*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno montuoso, propiedad de D. José Meséguer; paraje llamado de Los Bucanos, diputación de Purias; lindando Norte D. Francisco Romero; E. cabezo de

la Mata y mina «Mosquito», número 12.339; S. Juan Marín Peña, y O. José Jodas Morales; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad, que hay en la falda O. del Cabezo de la Mata; cerca de la Rambla de las Higuerras; y desde dicho punto se medirán al N. magnético 200 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Octubre de 1905.— Antonio Belmar.

Número 2.142.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.789.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Miguel Zapata Sáez, vecino de Portmán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Juana*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Sabinar, diputación del Beal; lindando por el N. mina «San Diego»; por el E. dicha mina y «San Francisco»; por el Sur «Pepe», «Avelino y Lola» y «San Francisco», y por el O. las referidas «Avelino y Lola» y «Pepe»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de «Avelino y Lola», número 11.416, que es al mismo tiempo el NE. de «Pepe», número 13.679, y se medirán con relación al N. magnético y en dirección N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta N. 100; quinta á sexta E. 300; sexta á séptima Sur 100; séptima á octava E. 200; octava á novena Sur 100; novena á décima O. 100; décima á undécima Sur 500; undécima á duodécima O. 100, y duodécima á punto

de partida N. 300 metros. Se aspira á ocupar el terreno de la mina «Melas-Cúspide», núm. 14.245.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Octubre de 1905.— Antonio Belmar.

Número 2.165.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.797.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Jerónimo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en paraje denominado Los Olivares y Cuesta del Grajo, en la diputación de Purias; lindando por el O. y S. con la mina «Oliva», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en la cúspide más al E. del Cabezo de las Paretas y al O. del Collado de Zapata, que fué el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «El Porvenir», número 14.912; y desde dicho punto se medirán al O. 98 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 105; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta O. 700; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima O. 100; séptima á octava S. 200; octava á novena E. 100; novena á décima N. 100; décima á undécima E. 500, y undécima á primera S. 95 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Octubre de 1905.— Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.172.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

Estado comprensivo de las declaraciones de productos de minas de esta provincia, presentadas por sus dueños ó explotadores, correspondientes al tercer trimestre del año actual.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.	Importe total	3 por 100 del valor íntegro.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
San Antonio.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	179	78	0'85	29 20	5226 80	156 80
Amapola.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	234	62	0'80	26 »	6084 »	182 52
Amelia.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	816	48	»	0 30	244 80	7 34
Africana.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Abundancia.	Id.	Agustín Garrido.	Zinc.	1.690	25	»	1 »	1690 »	50 70
Alerta.	Id.	Augusto Stup.	Id.	3.250	»	»	1 »	3250 »	97 50
San Aniceto.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	2.786	46	»	0 30	820 80	24 62
Agrupa Vicente.	Id.	Francisco Bosch.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen de los Angeles.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Belén.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	267	34	0'03	6 »	1602 »	48 06
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	2.020	28	»	2 »	4040 »	121 20
Bosque.	Id.	El mismo.	Plomo.	230	34	0'03	6 »	1380 »	41 40
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	3.473	»	»	1 »	3473 »	104 19
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	1.343	28	»	2 »	2686 »	80 58
Bilbao y Porvenir.	Id.	José Pérez Sánchez.	Plomo.	95	30	3'74	6 50	617 50	18 52
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	5.000	»	»	0 30	1500 »	45 »
Ntra. Sra. del Buen Consejo.	Id.	Pedro Parra.	Id.	62	47	0'92	17 50	1085 »	32 45
Santa Bárbara.	Id.	Luis Canthal.	»	»	»	»	»	»	»
San Bartolomé 3.º	Id.	Federico Moreno.	Plomizos.	704	36	0'04	7 »	4928 »	147 84
Buena Suerte.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
Buena Esperanza.	Id.	Pedro Gómez.	Plomo.	103	46	0'50	10 50	1081 50	32 44
La misma.	Id.	El mismo.	Blenda.	3.927	25	»	0 75	2945 62	88 36
Virgen de la Caridad.	Id.	Joaquín Fernández.	»	»	»	»	»	»	»
San Carlos.	Id.	Federico Moreno.	Plomizos.	253	»	»	1 »	253 »	7 59
Caridad.	Id.	Francisco Asensio.	»	»	»	»	»	»	»
Consuelo.	Id.	Camilo Aguirre.	Plomo.	860	30	0'50	8 65	7439 »	223 17
Casualidad.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
El Cometa.	Id.	Ginés Reñasco.	»	»	»	»	»	»	»
Catón.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	690	24	0'75	3 »	2070 »	62 10
Carmen.	Id.	Sociedad Cartago.	Id.	140	30	0'35	9 »	1260 »	37 80
Casilda.	Id.	Sres. Orchadsón.	Hierro.	200.348	48	»	0 30	60104 40	1803 10
Cortés.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	5.762	48	»	0 30	1728 60	51 85
Carlota.	Id.	José Gómez.	Plomo.	22	44	0'55	19 »	418 »	12 54
Colmenera.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Carolina la doncella.	Id.	La misma.	Plomo.	1.700	31	0'96	6 »	10200 »	306 »
Cuarenta y cinco.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen del Calvario.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Cuarenta.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
Caridad.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
La Cotorra.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	25.000	40	»	0 30	7500 »	225 »
Virgen de la Caridad.	Id.	Francisco Góngora.	Plomo.	206	36	0'05	8 »	1648 »	49 44
Desechada.	Id.	Sociedad El Juramento.	Id.	200	32	0'35	9 53	1906 »	57 18
Diccionario.	Id.	Federico Moreno.	Id.	1.258	34	0'03	6 »	7548 »	226 44
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	2.340	»	»	1 »	2340 »	70 20
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	6.168	28	»	2 »	12336 »	370 08
Dios le ampare.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	153	50	0'80	16 »	2448 »	73 44
Dichosa.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Doz de Enero.	Id.	Manuel Aguirre.	»	»	»	»	»	»	»
San Dámaso.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	51	36	0'04	7 »	357 »	10 75
Esperanza.	Id.	Sociedad La Esperanza.	Hierro.	2.266	40	»	0 20	453 20	13 59
Edetana.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	4.879	33	0'92	6 »	29274 »	878 22
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	700	»	»	0 30	210 »	6 30
La misma.	Id.	La misma.	Plomo.	239	26	0'77	3 25	776 75	23 30
La misma.	Id.	La misma.	Calaminas.	54	»	»	3 »	162 »	4 86
Eureka.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	20.207	48	»	0 30	6062 10	181 86
Sta. Eduvigis.	Id.	Federico Moreno.	Id.	3.464	48	»	0 30	1039 20	31 17
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	1.075	»	»	1 »	1075 »	32 25
Estrella.	Id.	Sociedad Buena Fe.	Plomo.	60	36	0'48	9 50	570 »	17 10
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	972	22	»	0'50	486 »	14 58
Fragua.	Id.	Sres. Barrington Hols.	Hierro.	5.340	44	»	0 30	1602 »	48 06
San Francisco Javier.	Id.	Sociedad La Carmen.	Plomo.	480	46	0'97	17 25	8280 »	248 40
Ferrocarril.	Id.	Sociedad Cuatro Amigos.	»	»	»	»	»	»	»
Ferrocarril 2.º	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Flor de la Virgen del Carmen.	Id.	El mismo.	Hierro.	772	48	»	0 30	231 60	6 94
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	239	»	»	1 »	239 »	7 17
San Fernando.	Id.	Juan Sánchez.	Hierro.	4.500	43	»	0 30	1350 »	40 50
San Jerónimo.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	897	36	0'04	7 »	6279 »	188 37

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.	Importe total	3 por 100 del valor integro.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
San Jerónimo.	Cartagena.	Rodolfo Doggio.	»	»	»	»	»	»	»
Guardia Marina.	Id.	Francisco Bosch.	Plomo.	37	42	0'60	18 »	630 »	18 90
Grandeza.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Hércules.	Id.	Sociedad Porvenir.	Plomo.	100	40	0'52	16 »	1600 »	48 »
Herculano.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	4.116	48	»	0 30	1234 80	37 04
Hayti.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	8.000	48	»	0 30	2400 »	72 »
Humbolt.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
San Isidoro.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	10.143	56	0'112	18 25	185109 75	5553 29
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	31.833	»	»	3 »	95499 »	2864 97
Inocente.	Id.	La misma.	Plomo.	1.395	42	0'078	11 50	16042 50	481 27
Iberia.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	796	60	0'80	15 »	11940 »	353 20
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	30.830	29	»	1 50	46245 »	1287 25
Isabel la Católica.	Id.	Luis Canthal.	»	»	»	»	»	»	»
Independiente.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	2.396	47	»	0 30	718 80	21 56
Illuminada.	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	5.442	48	»	0 30	1632 60	48 98
Isabelita.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Isabela.	Id.	Carlos Lanzarote.	»	»	»	»	»	»	»
Santa Isabel.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
San Juan.	Id.	Pedro Luengo.	»	»	»	»	»	»	»
San José.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Josefita.	Id.	Antonio Millán.	Zinc.	2.357	28	»	1 35	3181 95	95 46
San Joaquín y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	477	48	»	0 30	143 10	4 29
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	43	»	»	1 »	43 »	1 29
Júpiter.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	9.000	46	»	0 30	2700 »	81 »
Juanito.	Id.	Sociedad Cartago.	Id.	2.610	48	»	0 30	783 »	23 49
Libania.	Id.	Manuel Candel.	Plomo.	123	47	0'03	18 39	2261 97	67 86
León negro.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	361	30	0'80	4 »	1444 »	43 32
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	2 234	»	»	0 30	670 20	20 10
San Luciano.	Id.	Francisco Sánchez.	»	»	»	»	»	»	»
Lo que V. quiera.	Id.	Francisco Góngora.	»	»	»	»	»	»	»
Laberinto.	Id.	Miguel Zapata.	Plomo.	99	47	0'87	19 10	1890 90	56 72
María Dolores.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Mendigorría.	Id.	Julio Soler.	Hierro.	34.500	35	»	0 20	6900 »	207 »
Molinería.	Id.	Antonio Zapata.	Id.	11.455	46	»	0 30	3436 50	103 09
Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	Id.	2.295	48	»	0 30	688 50	20 65
La misma.	Id.	El mismo.	Calaminas.	118	»	»	1 »	118 »	3 64
Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	9.000	48	»	0 30	2700 »	81 »
Virgen de las Mercedes.	Id.	Sociedad La Paz.	Plomo.	812	85	0'03	0 50	406 »	12 18
Más alerta.	Id.	Julio Soler.	»	»	»	»	»	»	»
Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	2.115	48	»	0 30	634 50	19 03
Murciana.	Id.	Francisco Carceles.	»	»	»	»	»	»	»
Los Martillos.	Id.	Luis Canthal.	»	»	»	»	»	»	»
Marinera.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Monte Carmelo.	Id.	Juan Martínez.	»	»	»	»	»	»	»
Manuel.	Id.	Sociedad Manuel.	»	»	»	»	»	»	»
San Miguel.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Manolita.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	10.000	48	»	0 30	3000 »	90 »
Mona.	Id.	Luis Canthal.	»	»	»	»	»	»	»
Neptuno.	Id.	Estanislao Rolandi.	Plomo 1. ^a	84	72	0'867	33 62	2824 08	86 07
			Idem 2. ^a	24	51	0'543	21 56	517 44	130 07
			Idem 3. ^a	87	32	0'280	11 43	994 41	»
			»	»	»	»	»	»	»
Nación Española.	Id.	José Jiménez.	»	»	»	»	»	»	»
Oriolana.	Id.	José Avilés.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen del Pilar.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	283	25	0'72	3 »	849 »	25 47
Póbrecita.	Id.	La misma.	»	»	»	»	»	»	»
Patrocinio.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	1.624	48	»	0 30	487 20	14 61
Príncipe Alfonso.	Id.	El mismo.	»	»	»	»	»	»	»
El Progreso.	Id.	José M. ^a Díaz.	Blendas.	1.650	27	»	1	1650 »	49 50
Perdida.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	21.593	48	»	0 30	6477 90	194 33
San Pablo.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	6.000	48	»	0 30	1800 »	54 »
Pozo Roboán.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Presentación legal.	Id.	Juan García.	Hierro.	37.000	40	»	0 30	10200 »	306 »
Previsión.	Id.	Lucas Urrea.	»	»	»	»	»	»	»
El Progreso.	Id.	Adolfo Fernández.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen de los Remedios.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	62	23	0'74	3 »	186 »	5 58
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	367	»	»	0 30	110 10	3 30
Rómulo.	Id.	La misma.	Id.	27.500	»	»	0 30	8250 »	247 50
Risueña.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Rosario y Esperanza.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	19.396	46	»	0 30	5818 50	174 58
Riqueza abandonada.	Id.	Antonio de Lara.	»	»	»	»	»	»	»
Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Hierro.	11.909	»	»	0 30	3572 70	107 18
San Rafael.	Id.	Justo Aznar.	Id.	1.013	48	»	0 30	303 90	9 12
Samuel.	Id.	Juan Martínez.	Plomo.	140	48	»	11 »	1540 »	46 20
Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	36.500	»	»	0 30	10950 »	328 50
La misma.	Id.	La misma.	Calaminas.	71	»	»	3 »	213 »	6 39
Segunda Paz.	Id.	La misma.	Hierro.	8.933	»	»	0 30	2679 90	80 39
Segunda Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	6.053	48	»	0 30	1815 90	54 47
San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Id.	3.970	48	»	0 30	1191 »	35 73
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	351	»	»	1 »	351 »	10 53
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	1.826	»	»	1 »	1826 »	54 78
Sebastopol.	Id.	El mismo.	»	»	»	»	»	»	»
San Sebastián.	Id.	Félix Martínez.	»	»	»	»	»	»	»
Sin Duda.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	3.834	»	»	0 30	1150 20	34 50
Salvadora.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
San Sebastián 1. ^o	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	340	48	»	0 30	102 »	3 06
Soledad.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Sin Igual.	Id.	Isidoro Mínguez.	»	»	»	»	»	»	»
Segundo Pensamiento.	Id.	Pedro Luengo.	Hierro.	5.000	»	»	0 50	2500 »	75 »
Tábano.	Id.	Pedro Parra.	Plomo.	236	33	0'03	6 »	1416 »	42 48
Trinidad.	Id.	Federico Moreno.	Plomizos.	862	»	»	1 »	862 »	25 86
La misma.	Id.	El mismo.	»	»	»	»	»	»	»

(Se concluirá.)

Sexta sección.

Número 2.175.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión supletoria del día 2 del presente mes, y cumplido lo que dispone el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero del corriente año, sin reclamación, se anuncia al público la subasta del arbitrio municipal sobre los puestos públicos, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

El acto se verificará el día 3 del mes de Noviembre próximo en las Salas Consistoriales, á las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal y actuación del Secretario.

Las proposiciones se presentarán con las formalidades exigidas en dicha instrucción y pliego de condiciones que estarán de manifiesto; á cuyos requisitos y preceptos habrán de subordinarse los licitadores ó sus representantes legales.

Cehegin 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente, Miguel de la Ossa.—P. A. del A., El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Modelo de proposición.

Don N. N. y N., vecino de, habitante en la calle de número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio municipal sobre los puestos públicos, se compromete y ofrece la cantidad de (aquí la que ofrezca en pesetas y por letra), comprometiéndose á cumplir las expresadas condiciones.

Número 2.190.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta del suministro de petróleo para el alumbrado público de esta población durante el próximo año de 1906 y hecha la publicación que preceptúa el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta el día 14 de Noviembre próximo á las diez horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta es el de ocho pesetas cincuenta céntimos por cada decalitro de petróleo que se suministre para dicho alumbrado, la cual se hará por el procedimiento señalado en el art. 17 de la citada instrucción, y las proposiciones se harán por el tipo señalado ó rebajando éste con sujeción al modelo que se expresa al final, se entenderán en papel de la clase 11.^a y se presentarán á la presidencia, dentro del plazo de media hora que durará la licitación á contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados, que contendrán además de la cédula personal del interesado, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de cuatrocientas pesetas como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será la cantidad de ochocientas pesetas.

Que el arrendatario percibirá el importe del petróleo que suministre por meses vencidos.

Que los licitadores podrán concurrir á la subasta, por sí ó representados con poder bastantado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios y demás gastos que ocasionen la subasta y formalización de este contrato.

Mazarrón 23 de Octubre de 1905.—Antonio Zamora.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la Caja municipal, ofrece tomar á su cargo el suministro de petróleo que sea necesario para el alumbrado público de esta población, durante el próximo año de 1906, y por la cantidad de..... (en letra) pesetas céntimos cada decalitro, con arreglo al pliego de condiciones de que esta enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.190.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta del servicio de la limpieza pública de esta población durante el próximo año de 1906, y hecha la publicación que preceptúa el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero último sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta el día 14 del mes de Noviembre próximo á las once horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo mi presidencia, y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta es el de dos mil ciento noventa pesetas, la cual se celebrará por el procedimiento señalado en el artículo 17 de la citada instrucción, y las proposiciones se harán por el tipo señalado ó rebajando éste con sujeción al modelo que se expresa al final, se entenderán en papel de la clase 11.^a y se presentarán á la presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación, á contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados, que contendrán además, la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de ciento nueve pesetas cincuenta céntimos como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será una cantidad igual al diez por ciento de la en que se adjudique la subasta.

Que el arrendatario percibirá el importe de este servicio por duodécimas partes y meses vencidos.

Que los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados con poder bastantado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez, y que el arrendatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios y demás gastos que ocasionen la subasta y formalización de este contrato.

Mazarrón 23 de Octubre de 1905.—Antonio Zamora.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la....., ofrece tomar á su cargo el servicio de limpieza pública de esta población durante el año mil novecientos seis, y por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.190.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre el Matadero público de esta población, durante el próximo año de mil novecientos seis, y hecha la publicación que preceptúa el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta, el día catorce de Noviembre próximo á las doce horas en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta es el de cinco mil pesetas, la cual se celebrará por el procedimiento señalado en el art. 17 de la citada instrucción, y las proposiciones se harán por el tipo señalado ó aumentando éste con sujeción al modelo que se expresa al final, se extenderán en papel de la clase 11.^a y se presentarán á la presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación, á contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será una cantidad igual al diez por ciento de la en que se adjudique la subasta.

Que el arrendatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios y demás gastos que ocasionen la subasta y formalización de este contrato, y satisfacer el precio del remate por trimestres anticipados y en cuatro partes iguales; y que los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados con poder bastantado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez.

Mazarrón 23 de Octubre de 1905.—Antonio Zamora.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal y resguardo del depósito provisional constituido en la..... ofrece tomar á su cargo la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre el Matadero público de esta población, durante el año mil novecientos seis, y por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.926.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
SEGUNDO CENTINELA

Por el presente, á virtud de acuerdo de la Junta general de esta Sociedad y según previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por tercera vez á los señores herederos de Don Tomás Valarino Gotorno, al pago de pesetas 1.952'50/c. que corresponden á sus 25 acciones por el reparto pasivo de pesetas 78'10/c. hecho á fin de enjugar el déficit de la Sociedad.

Cartagena 26 de Octubre de 1905.—El Administrador, Estanislao Rolandi y Bienert.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 21 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.794.265'37
Imposiciones durante la semana. »		179.277'17
Suma.	»	4.973.542'54
Reintegros.	»	115.225'65
Saldo.	»	4.858.316'89

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.